



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0915-2024-UNAP

Iquitos, 13 de setiembre de 2024

VISTO:

El Oficio N° 522-2024-DBU-UNAP, presentado el 12 de setiembre de 2024, por la directora de de Bienestar Universitario, sobre autorización de viaje en comisión de servicio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Reyna Gladys Cárdenas Vda. de Reátegui, directora de Bienestar Universitario, solicita al rector autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Arequipa, de don Jean Paul Sánchez Piña, nivel SAC, jefe (e) de la Unidad de Promoción y Deportes, de la Dirección de Bienestar Universitario, identificado con DNI N° 05411794, de los estudiantes Gian Lucca Tapia Suarez, de la Facultad de Agronomía, identificado con DNI N° 73327105 y con Código Universitario N° 226057, y Mery Lorena Tuesta Mori, identificada con DNI N° 74661593 y con Código Universitario N° 74661593, de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), quienes participarán en el "XXV Juegos Universitarios Nacionales – FEDUP Centenario Universiada Arequipa – 2024", que se realizará del 3 al 6 y del 10 al 13 de octubre de 2024, en las disciplinas de Atletismo y Karate, organizado por la Federación Deportiva Universitaria del Perú - FEDUP;

Que, los objetivos del "XXV Juegos Universitarios Nacionales – FEDUP Centenario Universiada Arequipa – 2024", es de promover e incentivar el desarrollo del deporte Universitario, mediante la participación de nuestros deportistas, en eventos locales, regionales, nacionales e internacionales; estrechar vínculos de amistad y confraternidad estudiantil con las diversas Universidades participantes; contribuir a la formación integral de los estudiantes universitarios a través de la práctica deportiva – recreativa organizada en armonía, en el desarrollo de la personalidad, los valores humanos, la integración y la búsqueda del logro individual e institucional y lograr un notable desempeño y destacada participación en los "XXV Juegos Universitarios Nacionales – FEDUP Centenario Universiada Arequipa – 2024";

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por disposición del señor rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y a solicitud de la directora de Bienestar Universitario, se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 31953 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Arequipa del 3 al 13 de octubre de 2024, de don Jean Paul Sánchez Piña, nivel SAC, jefe (e) de la Unidad de Promoción y Deportes, de la Dirección de Bienestar Universitario, identificado con DNI N° 05411794, del estudiante Gian Lucca Tapia Suarez, de la Facultad de Agronomía, identificado con DNI N° 73327105 y con Código Universitario N° 226057; y de la estudiante Mery Lorena Tuesta Mori, identificada con DNI N° 74661593 y con Código Universitario N° 74661593, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Jean Paul Sánchez Piña, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Arequipa y viceversa y tres (3) días de viáticos por comisión de servicio; a don Gian Lucca Tapia Suarez, y a doña Mery Lorena Tuesta Mori, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Arequipa y viceversa y una asignación económica de S/710.00 (Setecientos diez y 00/100 soles) a cada estudiante, para que sufraguen gastos de alojamiento, alimentación, movilidad e inscripción al evento mencionado.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don Jean Paul Sánchez Piña, don Gian Lucca Tapia Suarez, y doña Mery Lorena Tuesta Mori, tienen diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio y de la asignación económica otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0915-2024-UNAP

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024.**

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist. R,VRAC,VRINV,DGA,FA,FIA,OPP,DBU,URH,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int(3), SG,Archivo(2).
mpc